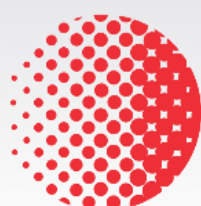




CALENDARIO DE DECLARACIONES JURADAS AT 2022

A continuación, les recordamos el calendario con las principales declaraciones juradas del AT 2022

VENCIMIENTO FORMULARIO	INSTRUCCIONES	Declaración Jurada N°
01 de marzo	Declaración Jurada anual sobre enajenación de derechos sociales o acciones de pago financiados con reinversión, y devoluciones de capital imputadas al fondo de utilidades reinvertidas.	F1822
28 de marzo	Declaración Jurada anual sobre retenciones efectuadas conforme a los arts. 42° N° 2 y 48° de la LIR.	F1879
28 de marzo	Declaración Jurada anual sobre rentas del art. 42 N° 1 (sueldos), otros componentes de la remuneración y retenciones del impuesto único de segunda categoría de la Ley de la Renta.	F1887
18 de mayo	Declaración Jurada Anual sobre Créditos y PPM puestos a disposición de los Socios	F1837
30 de junio	Declaración Jurada sobre balance de 8 columnas y otros antecedentes.	F1847
30 de junio	Declaración Jurada anual sobre Base Imponible de Primera Categoría y Datos Contables Balance.	F1926
25 de marzo (sociedad con socios personas jurídicas) 30 de marzo (sociedad con socios personas naturales) Junto al F22 (empresarios individuales)	Base Imponible de Primera Categoría contribuyentes acogidos al Régimen Pro pyme transparente.	F1947
14 de marzo (sociedades anónimas abiertas) 25 de marzo (sociedad con socios personas jurídicas) 30 de marzo (sociedad con socios personas naturales) Junto al F22 (empresarios individuales)	Declaración Jurada anual sobre retiros, remesas y/o dividendos distribuidos, o cantidades distribuidas a cualquier título y créditos correspondientes, efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra A) y al número 3 de la letra D) del artículo 14 de la LIR, y sobre saldo de retiros en exceso pendientes de imputación.	F1948
22 de marzo	Declaración Jurada Anual sobre Dividendos Distribuidos y Créditos Correspondientes por Acciones en Custodia	F1949



CONTÁCTENOS:

Contacto:

contacto@portatax.cl

Tel. +56 2 32480070



Socio:

Yuri Alberto Varela

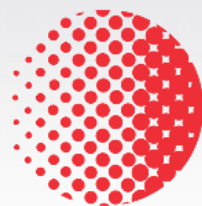
yuri.varela@portatax.cl



WWW.PORTATAX.CL/MINERIA



La información contenida en esta publicación es sólo como información referencial, por lo que no constituye ni pretende ser un informe técnico ni una asesoría o consejo particular sobre la materia. Para aclarar dudas o confirmar criterios, se debe consultar la Ley y las instrucciones administrativas del SII o bien, solicitar directamente una asesoría legal tributaria con nuestros especialistas tributarios.



PORTA TAX